



Proyecto de Ley N° 1018/2021-CR

GERMAN ADOLFO TACURI VALDIVIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario del Perú 200: años de Independencia"

Proyecto de Ley N° _____



PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN
DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN
DENOMINADO "SISTEMA
TURPO - PALLCCACANCHA".

El grupo parlamentario Perú Libre a iniciativa del Congresista GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política vigente del Perú; y conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS
NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DENOMINADO
"SISTEMA TURPO - PALLCCACANCHA".**

Artículo 1°.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y puesta en funcionamiento del Sistema de Irrigación denominado: "SISTEMA TURPO-PALLCCACANCHA" del distrito de Aucará, provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Autorización para la elaboración de los estudios y expedientes.

Autorícese al Poder Ejecutivo, para que mediante los Ministerios de Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, del Ambiente, Proinversión, el Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos competentes, adopten las acciones correspondientes para elaborar los estudios, perfiles, expedientes técnicos, a fin de hacer posible el financiamiento y la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1°.

SEGUNDA.- Financiamiento.

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financiarán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al Estado.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FIR 20036514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 08:18:50-0500

Lima 13 de diciembre del 2021.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 16:35:43-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 15:56:30-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 15:27:35-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2021 17:41:42-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/12/2021 11:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 10:42:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La creación del servicio de agua para riego del Sistema Turpo – Pallaccacancha del distrito de Aucará, Provincia de Lucanas, en la región de Ayacucho. Se ubica en la margen derecha del río Pampamarca, en cuya cuenca se ubican las localidades de: Santa Ana, Mayo Luren, Santa Cruz de Orcosa, Santa Isabel de Chapa y Aucará, cuyas actividades económicas están basadas en la agricultura y la ganadería. Estas actividades representan conjuntamente un aproximado del 80%¹ de la actividad económica de dichas poblaciones. Las tierras agrícolas no son cultivadas en su totalidad por falta de una infraestructura de riego (Sistema de almacenamiento y distribución), lo que se traduce en una pobre producción de recursos alimentarios, visto que hoy en día, la actividad agrícola del distrito, es básicamente de autoconsumo y resulta insuficiente, producto a las heladas y sequías que sufren estos pueblos, se ven en precariedad alimentaria y con graves problemas de pobreza.

1. Contexto Geográfico Político

El distrito de Aucará, forma parte de los veintiún diferentes distritos que conforman la provincia de Lucanas, ubicada en el departamento de Ayacucho, en el sur del Perú. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el 45%² de los habitantes de la región Ayacucho pertenecen al área rural, siendo esta realidad aún superior en la provincia de Lucanas donde la población rural alcanza el 65%³.



¹ Ficha de Información Socioeconómica Lucanas, Diagnóstico de las necesidades y potencialidades, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2019.

² Resultados Definitivos Ayacucho, Tomo I, Censo Nacional 2017, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

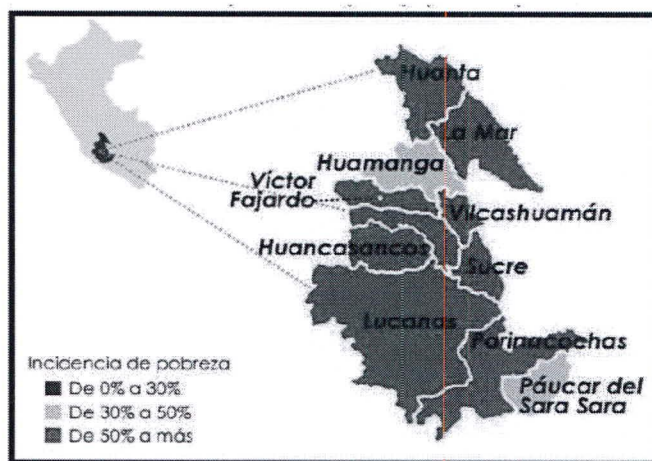
³ Resultados Definitivos Ayacucho, Tomo I, Censo Nacional 2017, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El distrito de Aucará, si aplicáramos en estricto los criterios⁴ que utiliza el INEI para delimitar la frontera entre lo urbano y lo rural: "El primero, con fines operativos de los censos, considera como área urbana de un distrito, aquella conformada por centros poblados urbanos; donde un centro poblado urbano es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente, y por excepción, todos aquellos que son capitales de distrito, aun cuando no reúnan la condición indicada. El área rural de un distrito está conformada por los centros poblados rurales; donde un centro poblado rural es aquel que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar manzanas.

Un segundo criterio, el cual se aplica en las encuestas de hogares, tiene como base el tamaño de población; donde el área urbana de un distrito, es aquella conformada por uno o más centros poblados urbanos que en conjunto tienen 2 mil y más habitantes; las viviendas se encuentran agrupadas en forma contigua, formando manzanas y calles". Así pues podríamos considerar de manera cuasi certera que al menos 90% de la población de este distrito debería ser considerada como rural.

2. Contexto Socioeconómico

La región de Ayacucho tiene como principal actividad económica a la minería que representa un 25%, seguido por la actividad de servicios y otros con 19%, y en tercer lugar la agricultura con 14%. A pesar del crecimiento económico que impulsó el país antes de la pandemia del Covid-19, según datos del INEI los niveles de pobreza en la región Ayacucho alcanzan un 40.7% y 10.6% de pobreza extrema. Siendo la provincia de Lucanas una de las regiones más golpeadas por la pobreza, alcanzando niveles del 50% a más, debido a la falta de oportunidades e infraestructura necesaria, que permita a esta región, cuya principal actividad económica es la agricultura, desarrollar correcta y competitivamente dicha actividad.



Fuente: Instituto Peruano de Economía, 2017

⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0014/varicont.htm

La principal actividad económica de Aucará es el sector Agrícola, seguidos por la actividad pecuaria, artesanal y de comercio. La población se dedica principalmente a la producción de los siguientes productos con los siguientes rendimientos⁵:

- Maíz 1.2 Tn./Ha
- Alfalfa 120 Tn./año
- Cebada 0.9 Tn./Ha
- Trigo 0.8 Tn./Ha
- Papa 10 Tn./Ha

Rendimientos que se ven afectados por las constantes sequías, y la imposibilidad de almacenamiento del recurso hídrico, que permita una mejor gestión del mismo.

De acuerdo al análisis emitido por el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las principales problemáticas que encuentran los productores agrícolas y por consiguiente, la población del distrito de Aucará, son las sequías, granizadas y las heladas. Siendo las sequías el 2do⁶ factor que mayor impacto tiene en la productividad de la actividad agrícola, que se ve limitada y afectada ante la falta de agua lo cual agrava la situación de pobreza en la que ya se encuentran.

Por ello El sistema de Irrigación denominado proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Agua para Riego del Sistema Turpo – Pallcacancha del Distrito de Aucará-Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", atenderá aproximadamente dos mil seiscientos y ochenta y cuatro (2684) Has. De tierra de cultivo. Cuya necesidad en volumen de agua de riego es de aproximadamente diecisiete millones y trescientos y cuarenta mil metros cúbicos (17.34 MMC).

La población a beneficiar directa e indirectamente es de aproximadamente seis mil doscientos y treinta y ocho (6238)⁷ habitantes agrupados en aproximadamente 1500 familias, en los distritos de Santa Ana, Mayo Luren, Santa Cruz de Orccosa, Santa Isabel de Chapa y Aucará. Para quienes el sistema de irrigación denominado Sistema Turpo-Pallaccacancha, representa la solución a los problemas de producción y productividad agrícola que merma y socaba el desarrollo económico y social de dicha región.

Este proyecto de gran envergadura, tendrá un impacto importante en el distrito y otras 6 localidades, en la línea socioeconómica, tiene impacto en todos los ámbitos del mercado, tanto en la producción, transporte, salud, fortalecimiento de la educación en seguridad alimentaria y otros. Estos sectores cuentan con tierras de cultivo de gran potencial disponible, pero que se encuentran sin acceso al agua para riego.

Así las tierras que deberán beneficiarse se han clasificado según su capacidad de uso mayor (CUM), de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación, siendo el ámbito de estudio un área total de dos mil seiscientos y ochenta y tres (2683) hectáreas.

⁵ Diagnóstico de las necesidades y potencialidades, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

⁶ Diagnóstico de las necesidades y potencialidades, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

⁷ Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil acorde a los Contenidos Mínimos el estudio para proyectos de inversión. INVIERTE.PE, Municipalidad Distrital de Aucará.

LEYENDA					
	UNIDAD AGROLÓGICA	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha)	% DE INCIDENCIA	ÁREA TOTAL
AUCARÁ	A2sc – Xeg	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica media limitada por suelo y clima, asociadas a protección con limitaciones por erosión y suelo.	91.363	79.38%	115.095
	A3se	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica baja limitada por suelo y erosión	23.242	20.19%	
	AU	Áreas Urbanas	0.49	0.43%	
MAYO LUREN	A2sc – Xes	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica media limitada por suelo y clima, asociadas a protección con limitaciones por erosión y suelo.	213.247	100.00%	213.247
SANTA ANA INFLUENCIA PALLCCACANCHA	A2sc – Xes	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica media limitada por suelo y clima, asociadas a protección con limitaciones por erosión y suelo.	100.829	5.29%	1905.903
	A3sc	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica baja limitada por suelo y clima.	14.724	0.77%	
	P2s	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media limitada por suelo.	335.633	17.61%	
	P2sc	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media limitada por suelo y clima.	756.883	39.71%	
	P3sec	Tierras aptas para pastos de calidad agrologica media limitada por suelo, erosión y clima.	697.834	36.61%	
SANTA ANA INFLUENCIA TURPOCCHAH	A2sc – Xes	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica media limitada por suelo y clima, asociadas a protección con limitaciones por erosión y suelo.	146.497	99.43%	147.338
	A3sc	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica baja limitada por suelo y clima.	0.841	0.57%	
SANTA ISABEL DE CHAPA	A2sc – Xes	Tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrologica media limitada por suelo y clima, asociadas a protección con limitaciones por erosión y suelo.	213.247	100.00%	213.247

Fuente: Creación del Servicio de Agua para Riego Sistema Turpo - Palccacancha

El proyecto del sistema de riego denominado Sistema Turpo-Palccacancha, consta de las siguientes inversiones⁸ en infraestructuras que tendrán que ser implementadas, así como otras acciones de inversión que se detallan a continuación:

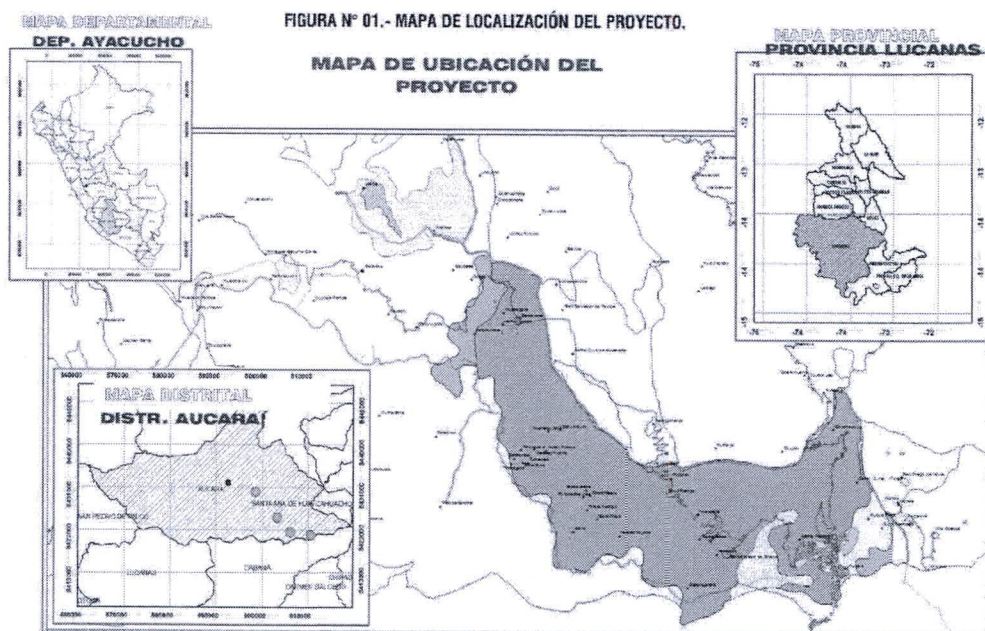
- Construcción de represa Turpoccocha con una capacidad útil de 10.712 MMC, altura de 10m y ancho de corona de 5m.
- Construcción de represa enrocado Palccacancha, con una capacidad útil de 0.95 MMC, altura de 17 metros y ancho de corona de 73m
- Construir el sistema de conducción: canal circular entubado de 48.8 km, 10 sifones, 14 tomas laterales, 11 cajas de inspección con toma lateral, 31 cajas de inspección, 09 canoas, 16 válvulas de aire, 23 válvulas de purga y 10 cámaras rompe presión.
- Construir el sistema de distribución: 50 km de línea de distribución, 14 cajas de inspección, 14 tomas laterales, 76 válvulas de aire, 86 válvulas de purga, 97 cámaras rompe presión.
- Capacitación en operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.
- Curso taller manejo de gestión del sistema de riego.

⁸ Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil acorde a los Contenidos Mínimos el estudio para proyectos de inversión. INVIERTE.PE, Municipalidad Distrital de Aucará.

- Capacitación de los agricultores en el manejo fitosanitario de cultivos y el uso de fertilizantes y semillas de buena calidad.
- Capacitación a los agricultores en el manejo del riego parcelario y fortalecimiento organizacional.

La demanda agrícola fue estimada mediante el método de Hargreaves en base a las horas de sol, radiación y temperatura, para una cédula de cultivo transitorio y permanente, con eficiencias mejoradas, para una extensión de terrenos de 2683.7 Ha en campaña grande y 1302 Ha en campaña chica. Cuya demanda total de agua es de diecisiete millones trescientos y cuarenta mil millones de metros cúbicos (17.34⁹ MMC). Según el siguiente detalle:

- Aucará: 1.07 MMC
- Chapa: 2.75 MMC
- Mayo Luren: 1.99 MMC
- Santa Ana sector de riego N°01: 1.05 MMC
- Santa Ana sector de riego N°2: 8.1 MMC
- Sol de los Andes: 2.38 MMC



Es así que uno de los principales objetivos de este proyecto es asegurar el acceso a la producción agrícola, que permite a su vez, el acceso a la seguridad alimentaria de estas familias, en un marco en el cual el Congreso de la República, ha votado a favor de declarar el país en emergencia alimentaria, es importante impulsar proyectos de inversión, cuyo objetivo es el incremento de la producción de alimentos.

⁹ Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil acorde a los Contenidos Mínimos el estudio para proyectos de inversión. INVIERTE.PE, Municipalidad Distrital de Aucará.

Derecho que reconoce la Convención de los Derechos del Niño y derecho reconocido a su vez, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas¹⁰ que establece, las cuatro obligaciones de los Estados sobre el derecho de la Alimentación:

- Respetar el acceso existente a una alimentación adecuada¹¹.
- Proteger a la población de empresas o particulares que puedan privar a las personas del acceso a una adecuada alimentación.
- Facilitar y promover el acceso y la utilización, por parte de la población, de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida incluida la seguridad alimentaria, haciendo efectivo el derecho a la alimentación a sectores vulnerables que no estén en capacidad de brindarse una alimentación adecuada.
- Garantizar la no discriminación: El estado, bajo ninguna condición, debe discriminar a parte de la población cuando se trata de disfrutar de los derechos humanos.

Según la ficha de información socioeconómica elaborada por el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social (PAIS), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quienes elaboraron un estudio en la provincia de Lucanas, se indica que el factor productivo de estas poblaciones, producto del bajo nivel de producción (debido a la escases de agua y otros factores), así como la pérdida de cosechas (producto de heladas y sequía) genera pérdidas económicas, escases de productos de pan llevar, lo que desborda en problemas sociales como el hurto, abigeato y violencia. Es así pues, que uno de los pilares del desarrollo de toda comunidad, es el acceso a la alimentación, y gracias a dicho proyecto de inversión se podrá ir incluso un paso más adelante, permitiéndoles abastecer un mercado potencial a nivel regional, favoreciendo su crecimiento económico.

3. La Segunda Reforma Agraria

En el marco de la Segunda Reforma Agraria, que busca la modernización del sector Agrario, impulsar proyectos de inversión de riego, son fundamentales puesto que es el acceso al agua, que permite la existencia de la agricultura. Una actividad agrícola con gran impacto en una zona que tiene una dependencia de dicha actividad la cual es crucial y una cuestión de subsistencia. Ya que dicha actividad está relacionada al 90% de las actividades económicas del distrito (Agrícola y Pecuaria).

Dentro de este marco de compromiso nacional, la "Segunda Reforma Agraria" consta de nueve ejes centrales que contemplan las siguientes medidas y que se encuentran en estrecha relación con los objetivos que busca el proyecto de inversión que se busca declarar de necesidad pública e interés nacional:

- Primer eje: Lograr la seguridad alimentaria mediante la producción sostenible y nutritiva desde la Agricultura Familiar.
- Segundo eje: La promoción de la asociatividad y el cooperativismo para la producción, la productividad e inserción exitosa al mercado; esto solo se logrará gracias al incremento de infraestructuras que permitan esa productividad.

¹⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado por Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1996. Naciones Unidas.

¹¹ Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

- Tercer eje: La ejecución de acciones de infraestructura hidráulica, proyectos de riego, siembra y cosecha de agua con micro reservorios y tecnificación del riego, que permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente Ley no modifica, ni genera afectación sobre la legislación existente.

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de la Ley 30588 Ley de Reforma Constitucional que reconoce el derecho de acceso al agua como Derecho Constitucional 56, Ley 27360 Ley de Promoción Agraria, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo 017-2021 MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030, Decreto Supremo 029 2018 PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales. Ley 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Ley 26821. Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, Ley 30160, "Ley que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública la construcción y mejoramiento de Infraestructura de Riego para la ampliación de la frontera agrícola en la sierra del país" Decreto Supremo 002-2016-MINAGRI, Decreto que aprueba la Política Nacional Agraria Acuerdo Nacional: Capítulo "Competitividad del País" – Numeral 23 "Política de desarrollo agrario y rural, descentralización política, económica y administrativa".

III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta legislativa, no genera gasto al Estado por cuanto se trata de una ley declarativa que busca que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el gobierno regional de Ayacucho, la municipalidad provincial de Lucanas, realicen acciones que garanticen y prioricen la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación del Sistema de Riego Turpo-Pallaccacancha en el Distrito de Aucará de la Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho.

El Proyecto de Ley, es declarativo; su finalidad es priorizar un proyecto de inversión en infraestructura de riego que posibilitará el desarrollo económico y social de aproximadamente 1500 familias, permitiendo la inclusión de nuevas áreas de cultivo, promoviendo la producción agrícola, y la productividad que contribuirá al desarrollo de estas familias peruanas.

La implementación de este proyecto de infraestructura, permitirá el incremento del valor neto de la producción agrícola anual después del primer año de implementación, generando los siguientes beneficios para la población:

- Abastecerá en agua de riego a un aproximado de 2683.7 Ha.
- Incrementará los rendimientos de producción de cultivos agrícolas en las localidades beneficiarias.
- Incrementará la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando, a través de la capacitación, una adecuada operación y mantenimiento del uso equitativo del recurso hídrico.
- Ordenará la gestión de la oferta y demanda del agua de riego.
- Impulsará a promover organizaciones de usuarios de agua con fines de riego tecnificado y que sean económicamente autosuficientes.
- Reducirá la carencia en alimentación de la región, contribuirá a mitigar el porcentaje de anemia y desnutrición infantil.

- Brindará agua segura a la población de todo el distrito y parte de la provincia de Lucanas.
- El proyecto de Irrigación tendrá claramente un impacto socioeconómico, al incrementar considerablemente las tierras de cultivo, permitirá el desarrollo de la actividad ganadera y agrícola, que trae consigo, un impulso para la transformación de esto insumos que podrán ser no solo para consumo propio, sino también como actividad económica.

Producto de Cultivos	Sin Proyecto Área (ha)	Con Proyecto Área (ha)
PAPA	47	150
AVENA FORRAJERA	62	1996
MAIZ GRANO SECO	43	129
HABA GRANO SECO	35	93,7
MAIZ CHOCLO	22	63
ALFALFA	17	28
TRIGO	33	100
QUINUA	40	124
TOTAL	299	2683,7

Se puede apreciar, que gracias al mencionado proyecto de inversión, las hectáreas de tierra cultivables se incrementaran en aproximadamente 890%, es decir se multiplicarán las tierras hoy disponibles por un factor de 8.9 aproximadamente, y por consecuente, la productividad en un factor similar.

INCIDENCIA AMBIENTAL

La aplicación de la presente Ley no genera incidencias en el medio ambiente, sin embargo, la construcción del sistema de riego Turpo-Palccacancha, tendrá cierto impacto ambiental, el cual se limitará principalmente a la etapa de construcción de las diferentes infraestructuras.

Tendrá un impacto en la calidad del aire, suelo, el relieve, así como el paisaje y la fauna, impacto que estará limitado en el tiempo de construcción de dicho proyecto, sin embargo es importante señalar que la ejecución del proyecto de inversión, incluye la mitigación de los mismos a través de su programa ambiental.

La implementación de dicho proyecto tendrá también impactos positivos, El distrito es una zona que cuenta con el 88% de tierras forestales, aptas para la reforestación con plantas nativas, para lo cual es necesario realizar una adecuada gestión de los recursos naturales en general.

La población y las autoridades tienen poca cultura ambiental, situación que se buscará revertir, ya que este proyecto de inversión, incluye programas de concientización y formación técnica, en el uso adecuado y responsable de recursos naturales y manejo sostenible de fertilizantes y pesticidas, en beneficio de la riqueza de la flora y la fauna, buscando un desarrollo sostenido y respetoso del medio ambiente.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Octava Política de Estado: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.
- Décima Política de Estado: Reducción de la Pobreza.
- Décimo Cuarta Política de Estado: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.
- Décimo Quinta Política de Estado: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Décimo Octava Política de Estado: Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.
- Décimo Novena Política de Estado: Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental.
- Vigésimo Tercera Política de Estado: Política de Desarrollo Agrario y Cultural.